

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Constructora Grupo Signa SpA, por escritura pública de fecha 27 de septiembre del año 2021.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Reposición Veredas Sector Área Verde Calle Pinto Puelma, Comuna de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Constructora Grupo Signa SpA, Rol Único Tributario N° 76.528.587-9, por escritura pública de fecha 27 de septiembre del año 2021.

2. Por la ejecución del servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$40.607.099 (cuarenta millones seiscientos siete mil noventa y nueve pesos), impuestos incluidos.

3. La obra contratada será ejecutada por la Contratista en el término de 60 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno, mediante acta que suscribirán las partes.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MMA/af
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Obras Municipales
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Ejecución de Obras
- Contratista
- Oficina de Partes



JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ALCALDE (S)



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 5262 /2021

QUINTO BIMESTRE AÑO 2021

**CONTRATO: "REPOSICIÓN VEREDAS SECTOR ÁREA VERDE CALLE
 PINTO PUELMA, COMUNA DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO SIGNA SpA

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintisiete de Septiembre del año dos mil veintiuno. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO SIGNA SpA**, en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos veintiocho mil quinientos ochenta y siete guión nueve, representada por don **HUGO VICTOR NAVARRETE WILHELM**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en calle Antonio Varas número ochocientos cincuenta y cuatro, oficina trescientos dos, de la comuna y ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos treinta y uno de fecha cuatro de junio del año dos mil veintiuno se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ochenta y ocho guión dos mil veintiuno denominada: **"REPOSICIÓN DE VEREDAS SECTOR ÁREA VERDE CALLE PINTO PUELMA TEMUCO"**. Por Decreto Alcaldicio número quinientos cincuenta y cinco de fecha treinta de agosto del año dos mil veintiuno, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a la contratista. Los Decretos Alcaldicios antes referidos, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de las obra "Reposición de Veredas Sector Área Verde calle Pinto Puelma Temuco". **TERCERA:** Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Publica número ochenta y ocho guión dos mil veintiuno. **CUARTA:** Por la ejecución de la obra contratada a Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma total de cuarenta millones seiscientos siete mil noventa y nueve pesos, I.V.A incluido, sin reajuste ni interés. **QUINTA:** El precio del presente contrato será pagado, conforme lo establecido en el artículo veintinueve "Estados de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas, mediante en estados de pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de la Obra. **SEXTA:** Las partes convienen como plazo de termino de ejecución de las obras contratadas, sesenta días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno. **SÉPTIMA:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha diez de agosto del año dos mil veintiuno. **OCTAVA:** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas, en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. **NOVENA:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **DÉCIMA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista esta hace entrega de Certificado de Fianza número de Folio B cero cero nueve siete seis cero seis emitido por la empresa Mas Aval a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto asegurado de dos millones treinta mil trescientos cincuenta y cinco pesos, con fecha de emisión el día treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno y fecha de vencimiento el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés. **DÉCIMA PRIMERA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **ROBERTO**

FRANCISCO NEIRA ABURTO, para actuar en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **HUGO VICTOR NAVARRETE WILHELM**, para actuar en nombre y representación **EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO SIGNA SpA**, consta de escritura pública de fecha primero de diciembre del año dos mil quince, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, Repertorio número ocho mil novecientos treinta y seis. Personerías tanto del alcalde como la del representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil doscientos sesenta y dos.-----

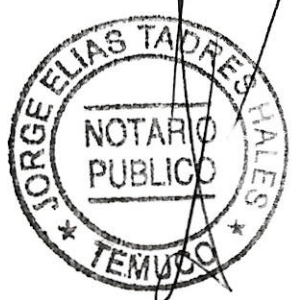
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



HUGO VICTOR NAVARRETE WILHELM
En Rep. **EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO SIGNA SpA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 30 SEP 2021

